Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 1.029/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2018 – ID Nº: 353.687 - "REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ CON RUC Nº. 422628-3 POR UN MONTO DE G. Gs. 76.991.780 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.

Villeta, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2018 – ID Nº: 353.687 - "REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA",** convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: "*...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la* ***REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA – ID Nº: 353.687****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 353.687*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por dos oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

Se presentaron a la convocatoria los siguientes oferentes:

OFERENTES
CONSULTORA GIMENEZ e HIJOS de Carlos María Giménez Florentín – RUC Nº: 4264146-2
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López – RUC Nº: 422628-3

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*CONSULTORA GIMENEZ e HIJOS de Carlos María Giménez Florentín – RUC Nº: 4264146-2*	*CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ – RUC Nº: 422628-3*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*No Cumple*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*SIPE*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***NO PASA***	***PASA***

En cuanto a la Firma de CONSULTORA GIMENEZ e HIJOS de Carlos María Giménez Florentín – RUC Nº: 4264146-5, se constata que no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, siendo este un documento sustancial, esta U.O.C. recomienda el rechazo de la oferta presentada por esta firma.

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la primera revisión documental, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ – RUC Nº: 422628-3***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.* *Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que el mismo sea funcionario en LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados por la firma CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ, que se detalla a continuación:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*72102802-001*	*PREPARACION DE TERRENO (RETIRO DE PLANTAS DEL PATIO)*	*Unidad Medida Global*	*1*	*1.500.000*	*1.500.000*
2	*72102802-001*	*CARTEL DE OBRA*	*Unidad*	*1*	*900.000*	*900.000*
3	*72102802-001*	*DESMONTE DE TECHO Y REPARACION DE TEJUELITAS*	*Metros cuadrados*	*185*	*25.000*	*4.625.000*
4	*72102802-001*	*REPARACION DE LA LOSA DEL SALON C/MEMBRANA DE 2 MM*	*Metros cuadrados*	*45,5*	*36.000*	*1.638.000*
5	*72102802-001*	*TECHO CON TEJAS NUEVAS Y TEJUELITAS RECUPERADAS*	*Metros cuadrados*	*185*	*145.000*	*26.825.000*
6	*72102802-001*	*CURADO DE HUMEDAD C/LIMPIADOR 100*	*Unidad Medida Global*	*1*	*2.500.000*	*2.500.000*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTERVENCIA MUNICIPAL VILLETA

7	72102802-001	LIMPIEZA DE PLANTAS EN EL TECHO Y PARED CON EMBARILLADO Z	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
8	72102802-001	REPARACION DE DE REVOQUE C/ DEMOLICIÓN	Metros cuadrados	31	45.000	1.395.000
9	72102802-001	REPARACION DE MOLDURAS DE PARED EXTERIOR	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
10	72102802-001	PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	185	15.000	2.775.000
11	72102802-001	PINTURA LATEX DE PARED	Metros cuadrados	792	20.000	15.840.000
12	72102802-001	PINTURA SINTETICA PUERTA DE MADERA	Metros cuadrados	36,72	24.000	881.280
13	72102802-001	PINTURA SINTETICA VENTANA DE MADERA	Metros cuadrados	25	40.000	1.000.000
14	72102802-001	PINTURA SINTETICA P/ VALANCIN	Metros cuadrados	12,5	25.000	312.500
15	72102802-001	REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO (ADECUACION DE TABLERO SECCIONAL, INSTALACION DE 14 COLGANTE ACRILICO CON FOCO DE BAJO CONSUMO. COLOCAION DE 6VT, COLOCACION DE PLACAS, PUNTO Y TOMA Y TAPA CIEGA	Unidad Medida Global	1	9.800.000	9.800.000
16	72102802-001	REPARACION DE CANALETAS Y COLOCACION DE BAJADA / DESAGUE	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
17	72102802-001	LIMPIEZA FINAL.	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**76.991.780**

Al observar la planilla de los precios ofertados y los análisis de costos unitarios presentados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

En base a lo mencionado, se continúa con el estudio de la oferta de CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López, a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos, cuyo resultado se muestra a continuación:

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2015 - 2016 y 2017. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	SIPE
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 4 (cuatro) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Patente Municipal al día.	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	**CUMPLE**
	RESULTADO ***PASA***

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTERVENTOR MUNICIPAL VILLETA

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75%. **(SETENTA Y CINCO POR CIENTO)** del total del valor de la obra.	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2017, más del cien porciento de la oferta.	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar personal calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado en su oferta CINCO copias de contratos de obras de reparación general del edificios con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante (5 copias como mínimo), demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ -* ***RUC N°:*** *422628-3*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: *Gs. 76.991.780 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2018 – ID Nº: 353.687 - "REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ CON RUC Nº. 422628-3 POR UN MONTO DE G. Gs. 76.991.780 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL